



**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 26/2016**  
**ACTOR: DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE QUERÉTARO**  
**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**  
**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

En la Ciudad de México, a veinticinco de mayo de dos mil diecisiete, se da cuenta al **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancia	Número de Registro
Escrito de Roxana Ávalos Vázquez, Presidenta de la Defensoría de los Derechos Humanos de Querétaro.	26326

Documental recibida el veinticuatro de mayo del año en curso, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a veinticinco de mayo de dos mil diecisiete.

Agréguese al expediente, para los efectos a que haya lugar, el escrito de cuenta, de la Presidenta de la Defensoría de los Derechos Humanos de Querétaro, cuya personalidad tiene reconocida en autos, mediante el cual intenta dar cumplimiento al requerimiento formulado en proveído de diecisiete de abril de este año, para que manifestara ante la presencia judicial, o bien, **ante Notario Público**, ~~se~~ ratificaba el contenido y firma de su escrito de desistimiento de demanda. Lo anterior, en virtud de que en fecha posterior, esto es, el día veintiséis siguiente, la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, dictó sentencia declarando el sobreseimiento de la presente controversia constitucional, la cual una vez que concluya su respectivo engrose, se notificará a las partes.

**Notifíquese.**

Lo proveyó y firma el **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Leticia Guzmán Miranda, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.